



RADICADO No: 9775993

MATRÍCULA: 332568-12

NIT: 830094920

SOLICITADO: KMA CONSTRUCCIONES S.A.S

CLIENTE: KMA CONSTRUCCIONES S.A.S

DIRECCIÓN: BARRIO EL CABRERO CRA 2 # 41 - 612

CONTACTO: KMA CONSTRUCCIONES S.A.S

SEDE: SEDE RONDA REAL

USUARIO: TERESA VILLA PINO

NUC RUE No:

FECHA Y HORA: 2025-05-05 3:21 P.M.

IDENTIFICACIÓN: 830094920

TELÉFONO: 6939255

TELÉFONO: 6939255

CONSECUTIVO: 20250505-0037

jITFadidEjfvUPnf

| TIPO | CPTO | DESCRIPCIÓN | CANT. | VALOR UNIT. | IVA | VALOR | |
|------------------------|----------------------------|--|-------|---------------------|------|-----------------|------|
| Prov | 90 006 | ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS -RECURSOS- | 1 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| EFFECTIVO | 0,00 | CHEQUE | 0,00 | CONSIGNACIÓN | 0,00 | SUBTOTAL | 0,00 |
| T. DÉBITO | 0,00 | T. CRÉDITO | 0,00 | | | IVA | 0,00 |
| TOTAL CANCELADO | CERO PESOS CON 00 CENTAVOS | | | | | TOTAL | 0,00 |

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.

Cartagena de Indias D.T. y C., 5 de mayo de 2025

KMA-418-2025

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Atn. Dr. Jossiet Lastre
E. S. D.

Referencia: Autorización para revocatoria directa del acto administrativo de inscripción número 39594 del 15 de abril de 2025 del Libro I del Registro Único de Proponentes y consentimiento expreso para revocar.

Respetados señores,

MENZEL RAFAEL AMÍN AVENDAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.083.451 de Bogotá, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con NIT 830.094.920-5 y Matricula Mercantil No. 09-332568-12 de la Cámara de Comercio de Cartagena, por medio del presente memorial, autorizo la revocatoria directa del acto administrativo de inscripción número 39594 del 15 de abril de 2025 del Libro I del Registro Único de Proponentes de la sociedad en mención, por existir inconsistencias en los soportes financieros correspondientes a la información financiera reportada a fecha de corte del 31 de diciembre de 2024 para el referido registro, y en consecuencia se emita solicitud de subsanación para posterior inscripción conforme acreditación de los requisitos legales.

I. FUNDAMENTOS DE LA AUTORIZACIÓN PARA REVOCAR

Conforme lo impone la normatividad vigente en Colombia, las Cámaras de Comercio ejercen la función verificadora y de control de legalidad de los actos que registran, específicamente, en el RUP certifican los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional de los proponentes, para lo cual deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

No obstante, lo anterior, la Cámara de Comercio procedió a registrar la renovación del RUP de KMA sin advertir que los Estados Financieros anexados no se encontraban auditados y se encontraban sin la firma del revisor fiscal ni el correspondiente Dictamen de revisor fiscal, documentos y saldos que a



KMA
Construcciones S.A.S.
NIT. 830094920-5

la fecha se encuentran en firme sin que puedan ser actualizados en el Registro Mercantil por encontrarse el RUP en estado renovado, acto que no debió producirse sin antes dar lugar a la devolución de la solicitud de registro de renovación para la subsanación respectiva.

En virtud de lo anterior, la revocatoria consentida se hace necesaria en consideración a que con dicho acto administrativo, la sociedad que represento se encuentra inmersa en dos (2) de los casos que establece el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo para su procedencia, los cuales son, (i) Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley; y, (ii) Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, manifiesto el consentimiento expreso como titular del derecho contenido en el acto administrativo de inscripción número 39594 del 15 de abril de 2025 del Libro I del Registro Único de Proponentes de la sociedad.

Manifiesto que renuncio a los términos de ejecutoria que genere el acto administrativo que revoque la citada inscripción.

II. NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales, tanto mi representada como el suscrito podemos ser notificados en la Calle 93 B No. 19 – 21 Piso 7 en Bogotá D.C., y a los correos electrónicos notificacionesjudiciales@kma.com.co

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

MENZEL RAFAEL AMÍN AVENDAÑO
C.C. No. 80.083.451 de Bogotá

